

## CUADRO TARIFARIO

### **Tasa de Aterrizaje**

#### *Vuelos Internacionales*

<b>Peso aeronave por ton. (MTOW)</b>	<b>U\$S por ton (MTOW)</b>
5 – 30 ton.	4,62
31 – 80 ton.	5,28
81 – 170 ton.	6,49
> 170 ton.	7,19
Tasa mínima	20,00
Sobretasa por operación fuera horario normal	260,00
Sobretasa por balizamiento nocturno	30,00%
sobretasa invernal regulares	1,40
sobretasa invernal no regulares	14,20

#### *Vuelos de Cabotaje*

<b>Peso aeronave por ton. (MTOW)</b>	<b>\$ por ton. (MTOW)</b>
5 – 30 ton.	1,05
31 – 80 ton.	1,14
81 – 170 ton.	1,26
> 170 ton.	1,47
Tasa mínima	14,10
Sobretasa por operación fuera horario normal	260,00
Sobretasa por balizamiento nocturno	30,00%
sobretasa invernal regulares	1,10
sobretasa invernal no regulares	11,00

Esta tasa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular y también por la aviación privada en general, con excepción de aquellas de menor porte, cuyo peso sea inferior a 2 toneladas.

### **Tasa de Estacionamiento de Aeronaves**

#### *Vuelos Internacionales*

<b>Peso aeronave por ton (MTOW)</b>	<b>U\$S por ton. (MTOW) / hora o fracción</b>
5 – 80 ton.	0,14
81 – 170 ton.	0,16
> 170 ton.	0,18
Tasa mínima	4,00

Esta tasa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular, y también por la aviación privada en general con excepción de aquellas de menor porte, cuyo peso sea inferior a 2 toneladas.

No se aplica tiempo de estacionamiento gratuito.

*Vuelos de Cabotaje*

<b>Peso aeronave por ton (MTOW)</b>	<b>\$ por ton. (MTOW) / hora o fracción</b>
5 – 80 ton.	0,10
81 – 170 ton.	0,13
> 170 ton.	0,17
Tasa mínima	5,20

Esta tasa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular, y también por la aviación privada en general con excepción de aquellas de menor porte, cuyo peso sea inferior a 5 toneladas. Estas últimas solo abonarán esta tasa cuando el tiempo de estacionamiento sea superior a 15 días en el lapso de un mes.

No se aplica tiempo de estacionamiento gratuito.

**Tasa de Uso de Aerostación**

*Vuelos Internacionales*

<b>US\$ Por pasajero embarcado</b>	
Tasa de Uso	57,00

Se excluyen de su abono los siguientes: infantes, diplomáticos y pasajeros en tránsito, así como los pasajeros en transferencia cuando se encuadre dentro de lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 73/15.

*Vuelos de Cabotaje*

<b>\$ Por pasajero embarcado</b>	
Tasa de Uso	3.400



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Cuadro Tarifario USHUAIA 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.